

doña María Eugenia Díaz Cernuda y doña Blanca Cereceda Colado, contra Resoluciones de la Subsecretaría de este Departamento, de fechas 9 de diciembre de 1993, 20 de diciembre de 1993, 14 de diciembre de 1993, 29 de diciembre de 1993 y 10 de diciembre de 1993, 21 de febrero de 1994, 31 de diciembre de 1993, sobre denegación de abono de trienios.

Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el citado precepto, se emplaza a todos los interesados en el mismo para que comparezcan y se personen en los autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de esta Resolución.

Madrid, 23 de mayo de 1994.—El Subsecretario, Juan Carlos Girbau García.

13348 *RESOLUCION de 16 de mayo de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.018-92, promovido por «José Sánchez Peñate, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.018-92, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «José Sánchez Peñate, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de enero de 1991 y 6 de febrero de 1992, se ha dictado, con fecha 18 de marzo de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimar el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador don Luis Suárez Migoyo, en nombre y representación de «José Sánchez Peñate, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de enero de 1991 y 6 de febrero de 1992, que concedieron la marca número 1.210.442, S-P, con gráfico para productos de la clase 32; debiendo anularlas y dejarlas sin efecto, por no encontrarlas ajustadas al ordenamiento jurídico positivo sin imposición en costas por los propios fundamentos de la presente sentencia.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de mayo de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

13349 *RESOLUCION de 16 de mayo de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 127-92, promovido por «Ess-Food Eksportslagteriernes Salgsforening».*

En el recurso contencioso-administrativo número 127-92, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Ess-Food Eksportslagteriernes Salgsforening», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de abril de 1990 y 31 de julio de 1991, se ha dictado, con fecha 17 de diciembre de 1993, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Rafael Rodríguez Montaut, actuando en nombre y representación de la entidad «Ess-Food Eksportslagteriernes Salgsforening», contra la resolución del Registro de la Propiedad, de 20 de abril de 1990, confirmada en reposición por la de 31 de julio de 1991, en cuya virtud se denegó la inscripción de las marcas 1.246.155 y 1.246.156 «Globe-Meat», confirmando las resoluciones impugnadas, sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de mayo de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

13350 *RESOLUCION de 16 de mayo de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 163-92, promovido por «Intelligent Decision Systems, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 163-92, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Intelligent Decision System, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 2 de agosto de 1990, se ha dictado, con fecha 13 de enero de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimamos el recurso deducido por la representación procesal de «Intelligent Decision Systems, Sociedad Anónima», contra los actos a que el mismo se contrae; declarando su derecho a la inscripción de la marca que dichos actos deniegan, sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de mayo de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

13351 *RESOLUCION de 16 de mayo de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 276-92, promovido por «Rox Sport, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 276-92, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Rox Sport, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de julio de 1990 y 16 de agosto de 1991, se ha dictado, con fecha 29 de mayo de 1993 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la entidad «Rox Sport, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Luis Suárez Migoyo, contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de 20 de julio de 1990 y de 16 de agosto de 1991, denegatorias de la marca número 1.232.731/X «Rox Sport, Sociedad Anónima», para productos de la clase 25 «vestidos, calzados y sombrerería», a la que se oponen las entidades «Jackets and Jeans, Sociedad Anónima» y «Rockport (Europe)», comparecidas y representadas en autos, debemos declarar y declaramos que tales resoluciones se ajustan a derecho y, en su virtud, las confirmamos, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones del recurso; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique en el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de mayo de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

13352 *RESOLUCION de 16 de mayo de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 192/1989 (antiguo 575/1989), promovido por «Executive Transports, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 192/1989 (antiguo 575/1989), interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Executive Transports, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de noviembre de 1987, se ha dictado,

con fecha 28 de octubre de 1993 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la demanda interpuesta por la representación procesal de Executive Transports Société Anonyme, debemos declarar y declaramos que es conforme a derecho la resolución del Registro de la Propiedad Industrial a que se contrae este recurso; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de mayo de 1994.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

13353 RESOLUCION de 16 de mayo de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 280/1991, promovido por «Diseños Exteriores, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 280/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Diseños Exteriores, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de junio de 1987 y 14 de noviembre de 1988, se ha dictado, con fecha 4 de noviembre de 1993 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad «Diseños Exteriores, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de junio de 1987 y de 14 de noviembre de 1988, declarando que las mismas no son conformes al ordenamiento jurídico, por lo que se anulan, debiéndose proceder a la concesión de la marca número 1.127.765 DIEXA; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de mayo de 1994.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

13354 RESOLUCION de 16 de mayo de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.350-93, promovido por «Frigo, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.350-93, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Frigo, Sociedad Anónima» contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de julio de 1991 y 25 de noviembre de 1992, se ha dictado, con fecha 17 de diciembre de 1993 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora señora De la Plata Corbacho, en nombre y representación de «Frigo, Sociedad Anónima» contra las resoluciones de 15 de julio de 1991 y 25 de noviembre de 1992 del Registro de la Propiedad Industrial, por los que se concede la inscripción de la marca internacional número 532.008 «Frigo Net», que ampara productos de las clases 5.ª y 20 del Nomenclátor, declaramos las citadas resoluciones ajustadas a derecho; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de mayo de 1994.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

13355 RESOLUCION de 16 de mayo de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo 327-89, promovido por don Luis Conesa de la Cruz.

En el recurso contencioso-administrativo número 327-89, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don Luis Conesa de la Cruz contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de julio de 1987, se ha dictado, con fecha 25 de marzo de 1993 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la representación procesal de don Luis Conesa de la Cruz, debemos declarar y declaramos que es conforme a derecho la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, que concedió la inscripción del modelo de utilidad número 289.947; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de mayo de 1994.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

13356 RESOLUCION de 16 de mayo de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.173-92, promovido por «Grupo Navidul, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.173-92, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Grupo Navidul, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 7 de enero de 1991, se ha dictado, con fecha 27 de enero de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso deducido por la representación procesal del «Grupo Navidul, Sociedad Anónima», contra los actos a que el mismo se contrae, sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de mayo de 1994.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

13357 RESOLUCION de 16 de mayo de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.755/1992, promovido por «Syntex Ibérica, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.755/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Syntex Ibérica,